



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 779  
NEUQUEN,  
30 NOV 2018

**VISTO:**

El Expediente OE-5735-A/2018, y los Convenios Marco de Cooperación Técnica y Específico de Cooperación, Asistencia Técnica, Capacitación y Complementación suscripto con fecha 23 de octubre de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA (ASAP)**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Marco mencionado en el Visto, tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes en actividades e iniciativas que tiendan a la aplicación de tecnologías sobre las Finanzas Públicas, Técnicas de Planificación y Presupuestarias y disciplinas afines;

Que a tal efecto, podrán brindarse apoyo mediante asesoramiento y transferencia tecnológica en Finanzas y Políticas Públicas, intercambio de información y desarrollo en conjunto de estudios, investigaciones, trabajos, talleres, cursos y seminarios de capacitación, entre otras;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años;

Que mediante el Convenio Específico citado, la Asociación acepta a la Municipalidad como socio institucional y se compromete a colaborar técnicamente con la Municipalidad a través de la capacitación de su personal en aspectos relacionados con la administración financiera del sector público;

Que por su parte, la Municipalidad se compromete a abonar en concepto de Cuota Anual Institucional la suma de \$50.000, en la forma prevista en la Cláusula Quinta del Convenio;

Que previo a su suscripción intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 608/18);

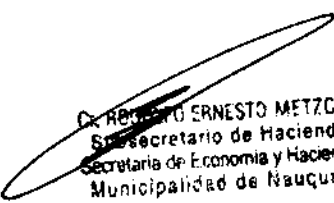
Que por Pase N° 1304/2018, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera -, informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 6450 - AA 92335;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Técnica suscripto con fecha 23 de \_\_\_\_\_ octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA (ASAP)**, el cual tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes en actividades e iniciativas que tiendan a la aplicación de tecnologías sobre las Finanzas Públicas, Técnicas de Planificación y Presupuestarias y disciplinas afines; cuyo ejemplar original acompaña la presente Resolución.-

  
Dr. ROBERTO ERNESTO METZGER  
Secretario de Hacienda  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 0 779 / 18

**Artículo 2º) APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación, Asistencia Técnica, Capacitación y Complementación suscripto con fecha 23 de octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA (ASAP)**, mediante el cual esta última acepta a la Municipalidad como socio institucional y se compromete a colaborar técnicamente a través de la capacitación de su personal en aspectos relacionados con la administración financiera del sector público, comprometiéndose el Municipio a abonar la suma anual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) en concepto de Cuota Anual Institucional por cada año de vigencia del Convenio Específico, cuyo ejemplar original acompaña la presente Resolución.-

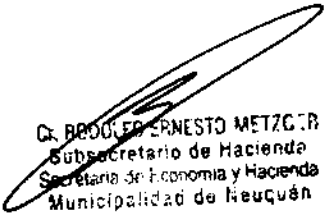
**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida del presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 4º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, hágase llegar copia del presente a la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA (ASAP)**.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

es copia

fdo: ARTAZA

  
Dr. RODOLFO ERNESTO METZGER  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2212</u>
Fecha <u>07.1.12... 2018.</u>

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA ASOCIACION ARGENTINA DE DE  
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PUBLICA (ASAP)**

En la ciudad de Neuquén, a los días 23 del mes de octubre del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. José Luis Artaza**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/2015, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), C.U.I.T. N° 30-66189394-6, con domicilio en avenida Belgrano 1370 piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Lic. Susana Vega, D.N.I. N° 6.548.695, en carácter de Presidente de la Asociación, por la otra parte en adelante "**ASAP**"; y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, sujeto a las siguientes Consideraciones y Cláusulas:-----

**CONSIDERACIONES:**

Que "**LA MUNICIPALIDAD**" pretende desarrollar como objetivo general un marco conceptual y metodológico integrado que articule las tecnologías de Planificación de Políticas Públicas, la Programación de las actividades, la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, tanto en lo referido a los ingresos como a los egresos; la adecuación de la oferta de los servicios del Estado para superar las necesidades y demandas de la población, como así también la auditoria de la gestión y la capacidad de producir resultados que satisfagan los objetivos de gestión planteados.

Que "**LA MUNICIPALIDAD**" pretende como objetivos específicos evaluar las distintas experiencias nacionales, provinciales o estadales y municipales de implantación de técnicas presupuestarias, Planificación Estratégica Institucional, programación de actividades, presupuestación por metas físicas, evaluación de proyectos de inversión, control de la gestión pública, evaluación de los resultados y auditoria, incluidos sus sistemas de información financiera, operativa y estadística.

Que "**LA MUNICIPALIDAD**" estima conveniente realizar un programa de capacitación para sus agentes, cualquiera sea la modalidad de revista, en las disciplinas enunciadas precedentemente con la participación de expertos propuestos por la ASAP, que actuará como Contratista de Tecnologías de Avanzada de Finanzas y Políticas Públicas, considerando sus antecedentes y su trayectoria.

Que la "**ASAP**" es una organización que nuclea a expertos, profesionales y técnicos en el orden nacional, especialistas en el desarrollo, aplicación y difusión de las Finanzas Públicas, técnicas presupuestarias y disciplinas afines en el Sector Público, como así también del progreso de la teoría y aplicación de los atributos de la Planificación y desarrollo de las estructuras de organización y financiamiento de las Políticas Públicas.

Que es una organización que realiza investigaciones en el campo de la administración presupuestaria, de las nuevas técnicas de asignación de recursos, evaluación de resultados y transparencia en el Sector Público.

*Handwritten mark*

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

*Handwritten signature*

Que tiene una vasta experiencia en materia de cooperación técnica y capacitación a funcionarios, asesorando al Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipales con la presencia de representantes en distintas disciplinas.

Que dado los fines expuestos, interesa a ambas partes el establecimiento de formas de colaboración en distintos ámbitos de su actividad para un mejor cumplimiento de los intereses que respectivamente representan.

Que al efecto, ambas partes suscriben el presente documento con sujeción a las siguientes cláusulas.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio Marco es regular la mutua colaboración entre "LA MUNICIPALIDAD" y la "ASAP", que actuará como Contratista de Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en Finanzas y Políticas Públicas, para la realización de actividades de cooperación técnica y capacitación e iniciativas que tiendan a la aplicación de tecnologías sobre las Finanzas Públicas, Técnicas de Planificación y Presupuestarias y disciplinas afines, intercambio de información y desarrollo conjunto de estudios, investigaciones, trabajos, talleres, cursos y seminarios de capacitación, como así también, en general, de cualquier otra actividad que ambas partes consideren necesaria para el cumplimiento de sus fines respectivos y los objetivos establecidos en este Convenio Marco.

**SEGUNDA:** Para la realización de las actividades precedentemente enunciadas podrá preverse la cooperación técnica de la ASAP a "LA MUNICIPALIDAD" a través de la provisión de expertos, para que actúen en el ámbito del mismo y en el lugar donde sean requeridos. La misión de los mismos será transmitir las tecnologías acordadas por las partes, realizar estudios, investigaciones, capacitación de funcionarios, servir de asesoramiento a los funcionarios de las áreas involucradas y tomar parte cuando sean requeridos, como asistentes y asesores acreditados.

**TERCERA:** El presente Convenio Marco de Cooperación Técnica se desarrollará posteriormente, en sus aspectos concretos, a través de convenios complementarios específicos, suscriptos entre las partes firmantes, en los que se deberá definir el alcance del o los proyectos de colaboración a desarrollar - objeto, actividades, resultados, plan de trabajo, dirección del proyecto, personal -, los aportes de cada una de las partes, así como otros aspectos que se consideren relevantes.

**CUARTA:** Las partes se comprometen, igualmente, al intercambio recíproco de información, a guardar la confidencialidad de las comunicaciones y sus contenidos, así como a respetar los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales empleados.

**QUINTA:** La formalización del presente Convenio Marco de Cooperación Técnica no lleva aparejado gasto alguno, sin perjuicio del gasto que en cada caso pudiera implicar su desarrollo mediante los convenios complementarios específicos que se prevén en la Cláusula Tercera. Estos gastos se

Dr JOSÉ LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

determinarán en su momento, dentro de los acuerdos complementarios específicos correspondientes. -----

**SEXTA:** La supervisión de las actuaciones concretas que se acuerden corresponderá a las áreas suscriptoras en la esfera de sus respectivas competencias, sin perjuicio de que pueda establecerse una Comisión conjunta cuando las características de las acciones a desarrollar así lo aconsejen.-----

**SÉPTIMA:** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma. Tendrá una duración inicial de dos años, prorrogándose automáticamente si no hubiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término. La decisión de no renovar el presente Convenio Marco a la finalización de su periodo de vigencia o de su prórroga, deberá ser notificada a la otra parte con una antelación de al menos tres meses a la fecha indicada. Con carácter general, la no renovación del presente Convenio Marco no afectará a la vigencia de los Convenios Complementarios Específicos, ni a las actividades por ellos amparadas, sin perjuicio de lo que a los efectos de su extinción pudiera establecerse en dichos Convenios.-----

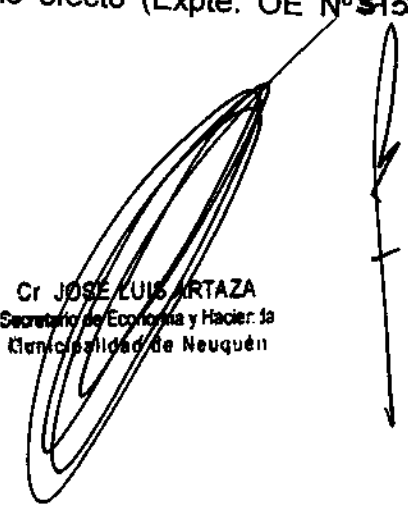
**OCTAVA:** Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los establecidos ut supra.---

**NOVENA:** Este Convenio Marco es susceptible de modificación por acuerdo expreso de ambas partes, incluyendo la posibilidad de ampliación de su objeto. También podrá ser resuelto por mutuo acuerdo antes de la finalización del periodo inicial de vigencia o del de cualquiera de sus prórrogas, sin perjuicio de la aplicación, en tal caso, de lo dispuesto en la Cláusula séptima en cuanto a la continuidad de las actividades que estuviesen aún pendientes de ejecución.----

**DÉCIMA:** A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha arriba mencionadas tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE Nº 5135-A-2018).-

  
SUSANA VEGA  
Presidenta  
Asoc. Argentina de Presupuesto  
Administración Financiera Pública

  
Sr JOSE LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

VALE LO SALVADO

  
Sr JOSE LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén